

SENTENCIA Nro. 874 /19

Expte. N° 256/926/2019

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 07 días del mes de noviembre de 2019 se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, Dr. José Alberto León (Vocal) y Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), para tratar el expediente caratulado como **HORBET S.A. S/RECURSO DE APELACIÓN**, Expediente N° 256/926/2019 (Expte. D.G.R. N° 34097/376-D-2016) y;

CONSIDERANDO

Que el contribuyente, presentó Recurso de Apelación (fs. 1412/1414) del Expte. N° 34097/376-D-2016 en contra de la Resolución Nro. D 101/19 de la D.G.R., que le fue notificada el 26.03.2019. Por lo que el recurso deviene presentado en tiempo y forma.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos.

De la lectura de las actuaciones surgen argumentos discordantes en la pretensión de las partes. En virtud de ello, el apelante ofrece prueba pericial contable en su Recurso de Apelación, siendo necesario aclarar que la misma debe ser rechazada por aplicación del art. 134 tercer párrafo del Código Tributario Provincial ya que al momento de efectuar su impugnación, el apelante no ofreció prueba pericial alguna.

De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151 C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.-

En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Dr. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

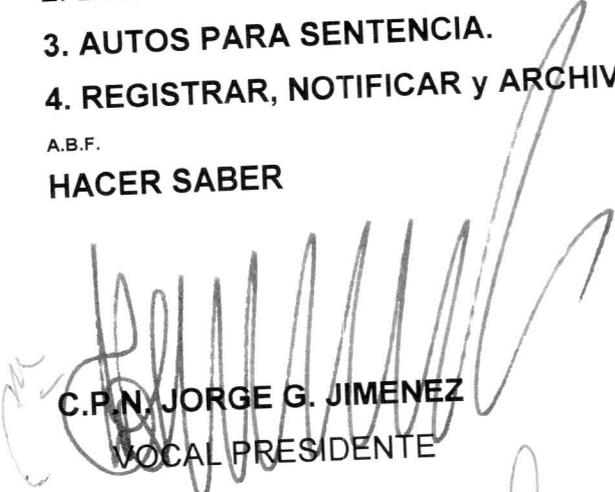
Por ello,

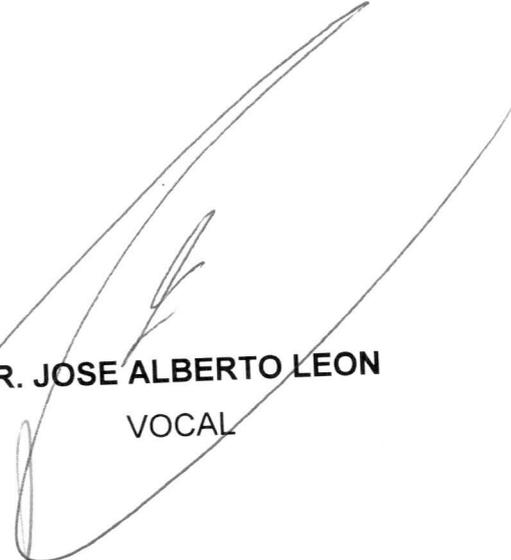
**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION
RESUELVE:**

1. **TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por HORBET S.A.
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
4. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

A.B.F.

HACER SABER


C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL PRESIDENTE


DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

ANTE MI


Dr. JAVIER CRISTÓBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION